



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Entro en la sala Capitular, y fizo el Juramento acostumbrado.

P. Dn. el Consejo Vio una R. orden, el R. Consejo de Caxta para que se pague a la comunicada por D. Joseph Antonio Serrano de J. Diaz, lo q. se le era deviendo de Propios y Arrendamientos del Reino, y fha en Madrid, a veinte y dos del presente mes de Enero, mandando, se pague a los Caudales de Propios de esta Ciudad a J. Diaz, Arrendador q. fue del Molino que se nombra el Pajar en los años de setecientos cinquenta y quatro, y cinquenta y cinco, quatro mill quinientos y ochenta y ocho rs. y diez y nueve mrs. V. m. importe de los ochenta y siete dias, que tubo de quietar en el dicho molino por agua, en conformidad de la condicion de su contrato, liquidacion executada por la Contaduria de esta Ciu. y autor prohibidor por el V. Sr. D. Juan Bermudez, Alcalde mayor de ella, y que se abone esta cantidad en las Cuentas que se dieren de estos efectos, y que informe el V. Sr. Intendente, porque causa o motivo se ha disputado en Justicia el abono a los dias que deso de molar el dicho Molino, quando era condicion, con

